



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, le informo que, en el presente proceso se había señalado fecha para la diligencia de inventarios y avalúos para el 1 de julio de 2022, pero no se habían realizado el emplazamiento de las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso, en razón de ello la audiencia de inventarios y avalúos se debe cancelar hasta que se cumpla con esta carga procesal.

**OSCAR LUIS HERNANDEZ
SECRETARIO**

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL Medellín, treinta de junio de dos mil veintidós

Proceso	Sucesión Doble Intestada
Solicitante	Juan Carlos Acosta Sierra
Causante	Juan Fernando Acosta Mesa y Otra
Radicado	05001-31-10-011- 2020-00044 -00
Decisión	Cancela Audiencia - Ordena Inclusión en el Registro Nacional de Emplazados

Vista la anterior constancia secretarial se cancela la audiencia de inventarios y avalúos que se había programado para el día de mañana a las 2 de la tarde hasta que se cumpla el término del emplazamiento en el registro nacional de personas emplazadas, cumplido dicho término de fijar una nueva fecha.

En consecuencia se dispone la inclusión de los datos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas en el proceso de SUCESIÓN doble INTESTADA de los causantes JUAN FERNANDO ACOSTA MESA y BLANCA OFELIA CORREA ACOSTA conforme el artículo 108 del Código General del Proceso, artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 y el Acuerdo PSAA14-10118 de 04/03/2014, el cual se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el mencionado registro.

NOTIFÍQUESE

**MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ**

Firmado Por:

**Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fef15c4200332ebc234f2e29fd891c917ff0ed6ce74e299b080ea38e7b52dbf7**

Documento generado en 30/06/2022 02:03:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>